

ACUERDO # 154



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

RESULTANDO PRIMERO. En sesión del Pleno, correspondiente al día cinco de octubre de dos mil diecisiete, se dio lectura a la Iniciativa que en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48, fracción II de la Ley Orgánica; 95, fracción I, 96 y 97 fracción II del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo, presentó la Diputada Guadalupe Isadora Santivañez Ríos.

RESULTANDO SEGUNDO. En la misma fecha, por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada a la Comisión de Gobernación, a través del memorándum número 1154, para su estudio y dictamen correspondiente.

CONSIDERANDO PRIMERO. La iniciante justificó su propuesta en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- *En términos generales las zonas limítrofes hacen referencia al lugar fronterizo entre dos demarcaciones territoriales.*

SEGUNDO.- *En el caso particular del Estado de Zacatecas, la zona limítrofe más evidente, debido a su frente concentrado poblacional es la de los municipios de Zacatecas y Guadalupe; en dicho límite se encuentran las colonias y/o fraccionamientos de Lomas de la Virgen, Médicos Veterinarios, Tres Cruces, Privada del Bosque, Sector Santa Engracia, Bonaterra, La Florida, Fovissste I, Fovissste II, Ex Hacienda de Bernárdez, Villas de las Flores, Rinconada de los Pirules, Geranios I y II; y Privada Eucaliptos.*



TERCERO.- La fracción II del artículo 66, de la Sección Cuarta denominada "De los deberes de los Diputados". Dice de manera textual, lo siguiente: (...) II. Velar por el buen funcionamiento de las instituciones públicas del Estado y fungir como gestores de las demandas y peticiones de los habitantes de la Entidad; (...)

CUARTO. Derivado de este deber que la Constitución de nuestro Estado mandata, recorrí las diversas colonias que forman parte del distrito que me otorgó esta representación popular y por parte de sus habitantes recibí diversas inquietudes emanadas de las problemáticas que ellos viven.

QUINTO. Las principales quejas de los colonos, son que adquieren una enorme problemática porque tienen conflictos de acreditación de personalidad, ya que los recibos y facturas de agua potable y luz los acreditan como habitantes incluso de las dos demarcaciones, sucede en el mismo sentido a la hora de emitir su voto. A pesar de tener dichos problemas, la queja que predomina de manera evidente a los colonos, es la falta de coordinación entre los ayuntamientos, para otorgar servicios básicos y atender las necesidades cotidianas que surgen en sus colonias.

SEXTO. Como un ejemplo claro que viven los habitantes de esta zona, es el relacionado con la recolección de basura, siendo afectados de este problema entre 2 y 3 veces por semana, ya que los servidores públicos encargados de la limpieza de nuestras calles desconocen la división geográfica y administrativa, propiciando que en varias ocasiones, los colonos se hayan quedado sin dicho servicio, argumentando que no les corresponde esta demarcación. Este problema se replica en la aplicación de diversos programas municipales, el cuidado de las calles, pavimentación, alumbrado público, seguridad y ésto sólo por mencionar algunos.

SÉPTIMO. Cabe mencionar que hace algunos años, se delimitó el territorio de ambos municipios por medio de 15 placas que marcaron coordenadas vía GPS, y éstas enlazadas con la red del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); sin embargo, es evidente que sigue habiendo diversos problemas en este tema, principalmente de carácter administrativo y de servicios, tal cual lo expuse en los párrafos anteriores.



OCTAVO. De igual manera, el pasado 3 de julio de 2014, los alcaldes de Guadalupe y Zacatecas, en ese momento, firmaron un convenio administrativo de colaboración, para que a partir de ese compromiso, ambas autoridades atiendan los ancestrales problemas limítrofes que han padecido los colonos de la zona conurbada. Ese hecho, demostró la disponibilidad de la autoridad para atender los problemas que aquejan a los habitantes de los límites de ambas demarcaciones. A pesar que ha habido un gran avance en los últimos años, los colonos, siguen siendo afectados por diversos problemas que ya he mencionado previamente.

NOVENO. El propósito de este punto de acuerdo es exhortar respetuosamente a los ayuntamientos de Guadalupe y Zacatecas, a llegar a un acuerdo derivado de la prestación de servicios y de administración, para que los habitantes de estas colonias o la zona limítrofe, reciban la asistencia merecida, y estos eviten diversos problemas sociales derivados de esta situación.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- La Comisión Dictaminadora realizó el análisis de los planteamientos vertidos por la iniciante, y toda vez que a la fecha existe antecedente respecto a la necesidad de establecer límites territoriales entre los Municipios de Guadalupe y Zacatecas, se llevó a cabo reunión de trabajo con los alcaldes de los municipios citados, a efecto de analizar la viabilidad de establecer dichos límites territoriales, para otorgar certeza a sus habitantes en el ejercicio de sus derechos. De la misma forma, tal delimitación resulta indispensable para que los municipios puedan ejercer sus atribuciones en sus respectivas jurisdicciones y la adecuada prestación de los servicios que tienen encomendados, es por ello necesario garantizar tanto el debido ejercicio de la función pública como el bienestar de los ciudadanos avecindados en cada municipio. Por lo anterior, se llevó a cabo reunión de trabajo con autoridades de ambos municipios; en ella el Presidente Municipal de Guadalupe, Zacatecas, presentó solicitud a efecto de que se lleven a cabo los trabajos para la determinación y fijación de los límites territoriales entre los Municipios de Guadalupe y Zacatecas. Solicitud que fuera turnada a la Comisión de Gobernación mediante memorándum número 1179, de fecha 19 de octubre de 2017, por lo que se han llevado a cabo reuniones de trabajo entre ambas entidades a efecto de establecer la delimitación territorial, de ahí que se reconoce la labor que han venido desarrollando ambos municipios a fin de dar certeza legal a sus habitantes, no sólo por lo que respecta a la delimitación territorial, sino respecto a la prestación de servicios pues a la fecha se han coordinado en atención a la voluntad que existe de ambos alcaldes de brindar a la ciudadanía los servicios básicos a que tienen derecho, lo que desde el luego debe culminar con la

delimitación territorial citada. Por los argumentos vertidos, el Pleno concluye que toda vez que se ha llevado a cabo el trámite necesario y una vez que se exhortara a los municipios a presentar propuesta de delimitación territorial se considera procedente el punto de acuerdo propuesto, para coadyuvar en la adecuada culminación del proceso de delimitación territorial en mención.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, se acuerda:

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado exhorta, de manera respetuosa, a las autoridades de los municipios de Guadalupe y Zacatecas, a efecto de que concluyan los trabajos de delimitación territorial iniciados con motivo de la solicitud de intervención a esta Soberanía Popular para coordinar sus actividades referentes a la prestación de servicios administrativos y ofrecer asistencia adecuada a las colonias o fraccionamientos que se ubican en las zonas que se encuentran ubicadas en los límites territoriales de ambos municipios.

SEGUNDO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los tres días del mes de abril del año dos mil dieciocho.

PRESIDENTA

DIP. CARLOS ALBERTO SANDOVAL CARDONA

SECRETARIA

DIP. MARÍA ISAURA CRUZ DE LIRA



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

SECRETARIA

**DIP. GUADALUPE CELIA FLORES
ESCOBEDO**